

RESOLUCION DE 29 DE SEPTIEMBRE, DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID por la que se efectúa convocatoria pública para la contratación de personal laboral temporal, mediante contrato de obra o servicio, del tipo y categoría Técnico de Apoyo a la Investigación, con cargo al programa/proyecto de investigación “DESARROLLO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTICIO DE ORIGEN VEGETAL CON ACTIVIDAD ANTIBACTERIANA FRENTE A HELICOBÁCTER PYLORI” con referencia IND2019/BIO-17238 en la Universidad Autónoma de Madrid.

Por Resolución de 11 de agosto de 2021 se efectuó la Convocatoria Pública para la Contratación por obra y servicio de un/a personal técnico de apoyo a la investigación con cargo al proyecto “DESARROLLO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTICIO DE ORIGEN VEGETAL CON ACTIVIDAD ANTIBACTERIANA FRENTE A HELICOBÁCTER PYLORI” con referencia IND2019/BIO-17238, en la Universidad Autónoma de Madrid,

Finalizado el proceso de selección conforme a lo establecido en los apartados 2 y 5 de las bases de la Convocatoria y vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades y en particular por el artículo 40 de los Estatutos de la UAM, HA RESUELTO:

Proponer como candidato a ALBA GUTIÉRREZ DOCIO y como SUPLENTE 1 a LAURA RUIZ ACEITUNO y SUPLENTE 2 a MATILDE GARCIA MARINO

De no formalizar el contrato en plazo establecido, por causa imputable a el/la interesado/a, el/la candidata/a decaerá en su derecho.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a dicha publicación. En este caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resultado expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015., de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA RECTORA,
P.D.: El Vicerrector de Política Científica
(Resolución de 02/07/2021, BOCM de 08/07/2021)

Daniel Jaque García